



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00418-2025-PRODUCE/DOPIF

22/04/2025

**VISTOS:** la solicitud s/n de fecha 31 de marzo de 2025 con Registro Nº 00026829-2025, a través del cual la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.A.C.**, solicita la modificación de la autorización de uso en productos del sello de calidad "Hecho En Perú" para productos farmacéuticos, y el Informe Nº 00286-2025-PRODUCE/DOPIF-jchancafe; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 28312, Ley que crea el programa nacional "Cómprale al Perú" (en adelante, la Ley Nº 28312), faculta al Ministerio de la Producción a dictar, mediante normas reglamentarias o complementarias, las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de la presente Ley, las mismas que incluirán las infracciones y sanciones a que hubiere lugar, en caso de un uso no autorizado o indebido del lema y logo del Programa Nacional "Cómprale al Perú";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2005-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28312, Ley que crea el programa nacional "Cómprale al Perú", se establecen las modalidades y requisitos de inscripción, obligaciones, infracciones, sanciones, así como las condiciones de uso del Sello de Calidad, de carácter nacional e internacional, y lemas correspondientes al Programa Nacional "Cómprale al Perú", cuya aplicación rige para personas naturales o jurídicas que forman parte del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el cual el inciso b) del artículo 100 señala las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, autorizar el uso del sello de calidad del Programa Cómprale al Perú;

Que, el administrado cuenta con la Autorización de Uso del Sello de Calidad "Hecho en Perú" para productos farmacéuticos, otorgada mediante la Resolución Directoral Nº 00704-2021-PRODUCE/DOPIF del 12 de octubre del 2021;

Que, mediante escrito de Vistos, el administrado solicita la modificación de los datos contenidos en el ítem 1 de la Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad "Hecho en Perú" de la Resolución Directoral Nº 00704-2021-PRODUCE/DOPIF;

Que, como producto de la evaluación realizada a la solicitud presentada por el administrado mediante el Registro Nº 00026829-2025, se ha verificado la información consignada en la misma, conforme se señala en el Informe de Vistos, por lo que corresponde modificar el ítem 1 de la Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad "Hecho en Perú" de la Resolución Directoral Nº 00704-2021-PRODUCE/DOPIF;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4AKTM5K6

De conformidad con la Ley N° 28312, Ley que crea el programa nacional “Cómprale al Perú”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-PRODUCE, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Modificar el ítem 1 de la Resolución Directoral N° 00704-2021-PRODUCE/DOPIF, que otorga la autorización de Uso del Sello de Calidad “Hecho en Perú” para productos farmacéuticos a la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.AC.**, identificada con RUC N° 20517666361, tal como se detalla a continuación:

Item	Producto (Nombre Técnico)	Marca	Registro Sanitario
1	MUCOKILL 400mg Tableta	MICOKILL	EN-08717

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución Directoral la empresa **LABORATORIOS GABBLAN S.AC.**

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

### Regístrese y comuníquese

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4AKTM5K6